

D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC) T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

# CICLO LECTIVO 2025

ALUMNO:	 	 	
CURSO:			

# CONTRATO EDUCATIVO SECUNDARIO INSTITUTO "JUAN LUIS VIVES" DIEGEP 4976

Anualmente, con el pago de la reserva de matrícula, los padres o adultos responsables de los alumnos, deberán notificarse del presente Contrato Educativo, aceptando lo pactado en todas sus partes.

### PRESTACION EDUCATIVA

## MARCO NORMATIVO

El Instituto Juan Luis Vives es oficial, de gestión privada. Como tal está regido, por DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE, ver: http://abc.gov.ar)

### PLAN DE ESTUDIOS

El Instituto Juan Luis Vives posee un plan de estudios que supera, en carga horaria, los mínimos exigidos por las autoridades educativas a través de la normativa vigente.

Se dictan módulos adicionales en Informática (estructurado en niveles), Práctica de Estudio, y Huerta. Dicha carga adicional es obligatoria para quienes quieren cursar en esta escuela

#### EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA

Por Resolución 84/09 y 142/11, la Educación Secundaria Orientada se organizará en dos ciclos, el ciclo básico de tres años de duración, común a todas las instituciones de educación secundaria y el ciclo superior, de tres años de duración.

Al finalizar el 6° (sexto) año, los egresados obtendrán el título de Bachiller con la especificación de la orientación que corresponda, de nivel secundario, en nuestro caso: CIENCIAS NATURALES.

El Instituto no cuenta con E. O. E. (Equipo de Orientación Escolar)

# EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA

## ESTRUCTURA CURRICULAR OFICIAL

Todos los Módulos son semanales y tienen una duración de 60 minutos

		CICLO BASICO	)			
Primer Año		Segundo Año		Tercer Año		
Materia	Nº	Materia	No	Materia	Nº	
Ciencias Naturales	4	Biología	2	Biología	2	
Ciencias Sociales	4	Construcción de Ciudadanía	2	Construcción de Ciudadanía		
Educación Artística	2	Educación Artística	2	Educación Artística	2	
Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2	
Inglés	2	Físico Química	2	Físico Química	2	
Matemática	4	Geografía	2	Geografía	2	
Práctica del Lenguaje	4	Historia	2	Historia	2	
Construcción de Ciudadanía	2	Inglés	2	Inglés	2	
		Matemática	4	Matemática	4	
		Práctica del Lenguaje	4	Práctica del Lenguaje	4	
Total	24		24		24	

Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática
Informática	Informática	Informática
Huerta	Huerta	Practica de Estudio

	CIC	LO SUPERIOR – ORIENTAC	IÓN: Cie	ncias Naturales		
Cuarto Año		Quinto Año		Sexto Año		
Materia	Nº	Materia	Nº	Materia	Nº	
Matemática-Ciclo Superior	3	Matemática-Ciclo Superior	3	Matemática-Ciclo Superior	4	
<u>Literatura</u>	3	<u>Literatura</u>	2	<u>Literatura</u>	3	
<u>Inglés</u>	2	<u>Inglés</u>	2	<u>Inglés</u>	2	
Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2	
<u>Historia</u>	2	<u>Historia</u>	2	Filosofía e Historia de la Ciencia y Tecnología	2	
<u>Geografía</u>	2	<u>Geografía</u>	2	Trabajo y Ciudadanía	2	
<u>Biología</u>	2	<u>Arte</u>	2	Química del carbono	3	
Nuevas Tecnolog. de la Información Conectividad	2	Política y Ciudadanía	2	Biología, genética y sociedad	3	
Introducción a la Física	2	Fundamentos de la Química	3	Física clásica y moderna	3	
Salud y Adolescencia	2	<u>Física</u>	3	Ambiente, desarrollo y sociedad	2	
Introd. a la Química	2	<u>Biología</u>	2			
		Ciencias de la Tierra	2			
Total	24		27		26	

Extraprogramática	Extraprogramática	Extraprogramática
Informática	Informática	Informática
Laboratorio	Laboratorio/ Huerta	Laboratorio / Huerta

Observaciones: Puede haber modificaciones en lo que respecta a Extraprogramática de todos los cursos.

# PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN – CONCURRENCIA A CLASE – REGIMEN DE ASISTENCIA ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Según Régimen Académico y Normativas vigentes. (Figuran en el Cuaderno de Comunicados)(Visualizar en pág. Web: www.institutojlvives.com.ar)

Tomar conocimiento y prestar expresa conformidad al cumplimiento de los A. I. C. (Acuerdos Institucionales de Convivencia), que rigen los deberes y derechos de todos los actores que integran la comunidad educativa. Del mismo modo notificarse expresamente, prestando también debida conformidad al régimen de sanciones previstas por los mismos acuerdos. (El texto completo se incluye en el Cuaderno de Comunicaciones. Ver pág. Web: <a href="https://www.institutojlvives.com.ar">www.institutojlvives.com.ar</a>).

De igual manera, tomar conocimiento y prestar expresa conformidad con las normas resolutivas que rigen la Trayectoria Escolar en cuanto a: Régimen de Evaluación y Promoción, Régimen de Asistencia y todas aquellas normativas pertinentes emanadas de las Autoridades respectivas competentes. (Copias de las principales Resoluciones en nuestra página web)

### UNIFORME

El uniforme escolar con correspondiente isologotipo, se adquiere en MON CHERIE – Avda. 3 y Paseo 110. El mismo consiste en: Uniforme diario: (obligatorio) Pollera o pantalón gris, chomba blanca, pulóver verde, campera verde, medias verdes, calzado negro. Uniforme para Educación Física: Primero a Séptimo: chomba blanca, campera y pantalón o bermuda (a la rodilla) o pollera pantalón verde.

<u>Todas las prendas que comprende el Uniforme, deberán estar debidamente identificadas para poder ser reintegradas en caso de olvido involuntario.</u>

## COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Habiendo seleccionado la oferta educativa, los padres o adultos responsables de los alumnos se comprometen a:

- Notificarse por escrito (mediante firma, al momento de la Inscripción), de haber leído y aceptado el presente Contrato Pedagógico.
- Enviar a los alumnos con el uniforme escolar reglamentario y las condiciones de presentación personal e higiene establecidas.
- Completar, firmar y entregar anualmente la Reserva de Vacante y Contrato Pedagógico.
- Cumplir con la entrega anual del Certificado de Aptitud Física del alumno
- Concurrir a la Escuela, cuando sea citado a reuniones generales del curso o particulares referidas al alumno del cual se es responsable, convocados por el personal Directivo y/o Docente.
- Respetar el proyecto Institucional de la escuela, contribuyendo con el cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina.
- Asegurar la concurrencia del alumno regularmente y con puntualidad
- Respetar y hacer respetar la autoridad pedagógica del docente.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso de aprendizaje del alumno, observando las actividades diarias, colaborando con las tareas para el hogar.
- No delegar la educación de los alumnos en la Escuela, ya que aquélla es responsabilidad primera de la familia, acompañada por la Institución Escolar
- En caso de presentarse situaciones de escolaridad virtual o mixta, comprometerse a garantizar el sostenimiento del vínculo del alumno con la propuesta pedagógica ofrecida por la Institución educativa a través de las plataformas virtuales, diferentes herramientas tecnológicas y estrategias docentes para sostener la escolaridad.
- Recepción del Aviso de Pago mensual emitido por Administración,
  - Abonar puntualmente en las fechas establecidas la Inscripción anual (reserva de vacante/matricula, mantenimiento), y los aranceles mensuales, descriptos dentro de las clausulas especificas con relación a las obligaciones entre partes.



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC)

T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

## **LOS PADRES TENDRAN DERECHO A:**

Utilizar como medio de comunicación, el Cuaderno de Comunicaciones. Ejemplo:

- 1. Notificar a la Escuela todo cambio, si lo hubiera, en los datos relacionados con el alumno
- 2. Comunicar la imposibilidad de asistir a Reuniones o citaciones personales.
- 3. Solicitar entrevistas a Directivos, profesores o preceptores.
- 4. Solicitar a Profesores que se asienten las notas obtenidas por trabajos escolares de sus hijos.
- 5. Solicitar a Preceptoría la cantidad de inasistencias incurridas por sus hijos.
- 6. Notificar pasadas las 48 horas el motivo de Inasistencias de los alumnos. (Por enfermedad, con Certificado Médico o causas particulares)
- Utilizar los canales de comunicación establecidos:
- 1. Secretaría Administrativa, por temas relacionados con el pago de aranceles, información sobre inscripción, uniformes, etc.
- 2. Preceptor, por temas relacionados con inasistencias, reincorporaciones, notificación de sanciones disciplinarias, retiro anticipado de alumnos
- 3. Secretaría Académica, por temas relacionados con los cursos de Secundaria Básica Técnica, Secundaria Superior Técnica. Inscripción, constancias varias, emisión de títulos, contenidos curriculares, mesas de examen, solicitudes de pase, horarios de materias.
- 4. Profesor, por temas relacionados con el progreso del alumno en la materia, previa gestión de la reunión con el Preceptor.
- 5. Director/Vicedirector, por temas relacionados con el Proyecto Educativo, cumplimiento del Contrato Pedagógico, situaciones particulares no resueltas en las otras instancias.
- 6. Propietario Representante Legal, por situaciones planteadas a las que no se les ha dado respuesta satisfactoria.

### CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

El ingreso a la escuela es en 1º Año Secundaria Técnica, previa presentación de la Constancia que certifique la acreditación del nivel primario, sin ninguna materia adeudada.

El ingreso a otros cursos no previstos en el presente Contrato, queda sujeto a la Reglamentación vigente, para lo cual el personal Directivo realizará las consultas necesarias a sus Supervisores para la admisión del alumno.

La escuela puede condicionar la inscripción para un nuevo período lectivo, en cualquier momento de la carrera por las siguientes razones:

- Negativa a firmar en conformidad el presente contrato pedagógico en todas sus partes.
- Imposibilidad de la escuela para satisfacer necesidades especiales del alumno.
- Imposibilidad del alumno de adaptarse actitudinalmente a la escuela.
- No lograr acuerdos básicos con el alumno o con el adulto responsable sobre los valores que impulsa la escuela.
- El incumplimiento de los términos económicos acordados con la Entidad Propietaria vinculados con la contratación del servicio educativo que ofrece la escuela.
- Otras causales que contradigan los principios de convivencia y educación descriptos en este Contrato Pedagógico.

## CLAUSULAS ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ENTRE PARTES:

SEGUNDA. Matricula. Requisitos. Anualidad. Valor. Forma de Pago: Finalizado el proceso de admisión y otorgada efectivamente la vacante al alumno, este podrá matricularse. La matriculación es la incorporación efectiva del aspirante a la Institución en condición de alumno. Para matricularse en el ciclo lectivo será requisito indispensable: a) El cumplimiento de los requisitos documentales que por reglamentación la Dirección General de Cultura y Educación establezca (identidad, edad, salud, constancias de vacunación vigente y escolaridad previa cuando correspondiera); b) Que se haya abonado el concepto matrícula en tiempo y forma en función a lo dispuesto precedentemente; c) Que no se adeuden cuotas ni otros conceptos correspondientes ciclo lectivos anteriores; d) Para los alumnos/as que ingresen al Establecimiento sólo se le dará curso a la matriculación una vez que se haya entregado la constancia de libre de deuda. La matriculación es anual. El valor de la matricula será el valor de una cuota y media autorizada por DIEGEP para el ciclo 2025--

QUINTA. Derecho de Admisión. Facultades de no re-matriculación: El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones producidas por: a) atrasos y/o falta de pago de los aranceles; reserva de vacantes; matriculación definitiva; b) falta de identificación institucional del grupo familiar atento a su ideario, reglamentos, usos y costumbres; c) si se produjere la falta de cumplimiento en los compromisos de las familias asumidos en la presente contrato d) la falta de entrega y/o falsear documentación y declaraciones juradas; e) El quiebre de confianza y/o vinculo familia-escuela. Los motivos expuestos serán causa suficiente para la rescisión del presente y/o la no matriculación del alumno para el año lectivo siguiente; en cuyo caso la Institución podrá disponer libremente de la matrícula para el próximo ciclo lectivo, previa notificación fehaciente.---

SEXTA. Arancel: El Establecimiento Educativo cuenta con el 100% de aporte estatal sobre parte de algunos docentes programáticos y las cargas sociales que tienen como base los mismos. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del proyecto institucional y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias o causas particulares del alumno o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. Asimismo, la ausencia de un alumno, por abandono, enfermedad, huelgas, disturbios y otras causas, no dará derecho a deducciones ni devoluciones de los aranceles. -

**NOVENA. Bonificaciones:** El Establecimiento Educativo, tiene la facultad de crear, otorgar, modificar, disminuir y eliminar bonificaciones institucionales en los costos arancelarios.-----

**DECIMA. Talleres y Actividades Extracurriculares Opcionales:** El Establecimiento podrá crear otros talleres, actividades y/o dictado de materias extraprogramáticas distintas a las establecidas en el presente contrato de carácter no obligatorio para los alumnos cuyo arancel no está incluido en el referenciado contrato. Por otro lado, las condiciones de las actividades opcionales (ejemplo: viajes, salidas educativas, exámenes internacionales, excursiones, campamentos, convivencias, etc.) se informarán oportunamente a los progenitores y/o tutor y facturarán con anterioridad a su realización. Los valores y moneda serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores y/o tutor puedan decidir acerca de la participación o no de su/s hijo/s en la actividad e informarlo al Establecimiento a efectos de su facturación. Cualquier actividad extracurricular estará condicionada al pago en tiempo y forma.

**DECIMA PRIMERA. Tiempo y Forma de Pago:** El Establecimiento emitirá aviso de pago mensual a nombre del responsable de Pago. Las cuotas de los aranceles en concepto de enseñanza incluidos en cada factura deberán ser abonados del día 1 al 10 de cada mes o hábil posterior, a partir del mes de marzo del año entrante en la Administración del colegio mediante: efectivo, cheque propio al día, tarjetas de débito y/o crédito, transferencia bancaria; medios que podrán ser modificados de acuerdo a los servicios en mercado ofrecidos para ello.

**DECIMA QUINTA. Ejecución de Deuda. Traslado de Gastos:** En caso de adeudarse más de 3 (tres) aranceles educativos y no regularizar los pagos atrasados, la deuda será remitida al estudio jurídico u otro tercero a fines de que proceda a la ejecución de la deuda de forma judicial, cualquiera sea el monto que éste implique. La escuela y/o el estudio jurídico podrá trasladar a los progenitores/responsables/tutores los gastos que se generen con motivo de la gestión de cobranza por deuda vencida, bajo el concepto gasto por gestión de cobranza. Asimismo, estará a cargo de los responsables de pago, los honorarios profesionales y gastos que la gestión de cobranza genere.



D: Boulevard S. Gesell nº1415 e/Paseos 114 y 115 - Villa Gesell (B7165AKC) T: 46-2183 /47-4771 / 45-5764

W: www.institutojlvives.com.ar C: infoinstitutojlvives@gmail.com

**DECIMO NOVENA. Servicio de Transporte:** El Establecimiento no cuenta con un servicio de transporte escolar. Por tal motivo, el Establecimiento no es responsable por el traslado de los alumnos hasta el establecimiento educativo, ni de regreso a sus hogares. El Establecimiento no participa en la contratación de servicios de transportistas particulares, siendo éste un tema a tratar entre los progenitores y/o tutor de los alumnos y la compañía de transporte, como así también los recaudos y las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte.

VIGÉSIMA PRIMERA. Consentimiento informado: a) Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores/responsables/tutores para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones, en el presente, y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del contrato de enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del contrato de enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los progenitores/ responsables/tutores el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos. b) Tratamiento de imágenes. Se autoriza y presta conformidad para que el menor sea retratado en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico, audiovisual o electrónico que el colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al colegio y a sus autoridades por el uso que personas ajenas a la escuela hagan del material obtenido.

VIGÉSIMA QUINTA Consentimiento. Aceptación: La suscripción del presente y el ejercicio de este acto implica la conformidad de los progenitores/responsables/tutores de los alumnos del presente "Contrato Educativo" Se deja constancia que se cumple fielmente con los requisitos exigidos por la norma en cuanto al idioma, la claridad de la redacción, la integridad y la previsibilidad de las cláusulas. —

# **IMPORTANTE:**

Cualquier Modificació	on Resolutiva	emanada de Direcció	n General de	Cultura y	Educación	de la Provinci	a, será aplicada e	n nuestra
Institución, en tanto y	en cuanto, com	peta a Educación Inic	cial, pudiendo	así modif	ficarse el pr	resente Contrato	en alguna de sus	partes.

FIRMA DE LOS ADULTOS RESPONSABLES.	
NOMBRE Y APELLIDO.	
D. N. I.	
DOMICILIO:	